

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Lunes, 28 de enero de 1991

Núm. 23

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias	273-274
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando se proceda a saneamiento de terreno en calle Villacampa, 23	275
Requiriendo a la propiedad de la finca sita en el núm. 73 de la calle Boggiero	275
Notificando se proceda a efectuar el vallado de solar sito en calle Poeta Celso Emilio Ferreiro, 6	275
Composición de los tribunales que han de juzgar los ejercicios de diversas plazas para este Ayuntamiento ...	275-277
Nombrando a diversos señores para puestos que se indican	277
Constituyendo a favor de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón el derecho de superficie sobre una parcela	278
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle en camino de Miraflores y calle Funes	278
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Señalando fechas para pago de expropiaciones por fincas en los Ayuntamientos de La Almolda y Maella	278-279
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	279-283
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	283-285
Juzgados de Instrucción	285-286
Juzgados de lo Social	286-288

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 39.257

Ha solicitado Crescencio Gascó Vicente licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Manifestación, 5 y 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.258

Ha solicitado José Padilla Martín licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle María Moliner, 75.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.259

Ha solicitado Isabel Pardos López licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Rosellón, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.260

Ha solicitado Antonio Gros Bañeres licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en plaza Lanuza, 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.261

Ha solicitado Agustín Asso Aicua licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de gimnasio en calle La Salina, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.262

Ha solicitado Juan-Ignacio Dondiz Tellaechi, en representación de Río Ibarizábal, S. A., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en avenida César Augusto, núm. 48.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.263

Ha solicitado Francisco Catalán Gómez licencia urbanística de instalación de bar en calle Serrano Sanz, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.264

Ha solicitado Roberto Díaz Vera licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de gimnasio en calle Roger de Flor, 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Ha solicitado Pablo Fernández Campo, en representación de Oktay S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en camino de las Torres, núm. 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.265

Ha solicitado Ana-María Aragüés Griego, en representación de Meritens S. L., licencia urbanística de reforma parcial de local en calle La Paz, 29 (Bar Pandora).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.267

Ha solicitado Fernando Ledo Baquero, en representación de Goma Espuma 2, S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-pub en vía Universitat, 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 39.268

Ha solicitado Fierro-Cirauque, S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Casta Alvarez, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.891

Ha solicitado don Juan-Carlos Serrano Bermejo licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Alcubierre, número 12, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 64.770

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de marzo de 1990, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Ordenar a Parfi, S. A., que en el plazo improrrogable de quince días proceda al saneamiento del terreno sito en calle Villacampa, número 23, ya que actualmente se encuentra con acumulación de escombros y basuras, constituyendo un factor de riesgo para la salubridad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá utilizarse cualquier otro recurso.

Habiendo resultado imposible su notificación, al resultar desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 64.427

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 24 de septiembre de 1990, acordó requerir a la propiedad de la finca sita en el número 73 de la calle Basilio Boggiero para que en el plazo improrrogable de quince días proceda a adoptar las medidas de seguridad de toda la parte estructural de fachada y reparación de la misma.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía estime oportuno.

En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de don Antonio Vallés Playán, doña Rosa Borna Gota y doña Petra Laborda Benedí, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva el presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidente en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la

advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 65.225

La Alcaldía-Presidencia resolvió, con fecha 21 de septiembre de 1990, lo siguiente:

Primero. — Ordenar a doña María-Luisa Alfonso Echevarría que en el plazo máximo de quince días proceda a efectuar la reparación del vallado del solar de su propiedad, sito en calle Poeta Celso Emilio Ferreiro, núm. 6, ya que en la actualidad se encuentra deteriorado, permitiendo el acceso al interior de personas y animales y el abandono de residuos de todo tipo, causando las consiguientes molestias al vecindario, de conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo. — De igual forma, se requiere para que dicho solar sea saneado, debiendo retirar los residuos de todo tipo existentes en el mismo.

Dado el hecho de ser desconocido el domicilio de la interesada, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.357

El Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de una plaza de oficial carpintero de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En el mencionado anuncio figuraba como vocal titular, entre otros, el director del Área de Hacienda y Economía, debiendo figurar el director del Área de Arquitectura. Sirva, pues, el presente anuncio como rectificación.

Así, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Área de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Área de Régimen Interior, como titular, y doña Inés-María Polo Criado, concejala delegada del Área de Sanidad y Acción Social, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Santiago Palazón Valentín, como titular, y don Tomás Blasco Alvarez, como suplente; don Ricardo Usón García, director del Área de Arquitectura, como titular, y don José Antonio Fernández Espinosa, jefe del Servicio de Conservación y Brigadas del Área de Arquitectura, como suplente; don José-Antonio Fernández Espinosa, jefe del Servicio de Conservación y Brigadas del Área de Arquitectura, como titular, y don Arturo Morollón Royo, jefe de Sección de las Brigadas de Arquitectura, como suplente; como técnicos designados por la Alcaldía, don Arturo Morollón Royo, jefe de Sección de las Brigadas de Arquitectura, como titular, y don Rafael Belacortu Esteban, técnico de la Unidad de Conservación de las Brigadas de Arquitectura, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Miguel Espada Aguilar, como titular, y don José-Luis Madrona Mingote, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.358

El Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de una plaza de oficial cantero de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En el mencionado anuncio figuraba como vocal titular, entre otros, el director del Área de Hacienda y Economía, debiendo figurar el director del Área de Arquitectura. Sirva, pues, el presente anuncio como rectificación.

Así, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Inés-María Polo Criado, concejala delegada del Area de Sanidad y Acción Social, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Santiago Palazón Valentín, como titular, y don Tomás Blasco Alvarez, como suplente; don Ricardo Usón García, director del Area de Arquitectura, como titular, y don José Antonio Fernández Espinosa, jefe del Servicio de Conservación y Brigadas del Area de Arquitectura, como suplente; don José-Antonio Fernández Espinosa, jefe del Servicio de Conservación y Brigadas del Area de Arquitectura, como titular, y don Arturo Morollón Royo, jefe de Sección de las Brigadas de Arquitectura, como suplente; como técnicos designados por la Alcaldía, don Arturo Morollón Royo, jefe de Sección de las Brigadas de Arquitectura, como titular, y don Rafael Belacortu Esteban, técnico de la Unidad de Conservación de las Brigadas de Arquitectura, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José Navarro Gracia, como titular, y don José-Luis Madrona Mingote, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.359

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de dos plazas de oficiales de almacén de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

El tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Inés-María Polo Criado, concejala delegada del Area de Sanidad y Acción Social, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don José-María Lasiera Hasta, como titular, y don José-Manuel Díaz Sancho, como suplente; don Félix Asín Sañudo, director del Area de Hacienda y Economía, como titular, y don Miguel-Angel Portero Urdaneta, jefe de servicio del Area de Economía y Hacienda, como suplente; don Miguel-Angel Portero Urdaneta, jefe de servicio del Area de Economía y Hacienda, como titular, y doña Carmen Español Bruned, jefa de la Sección de Contrataciones de Obras del Servicio de Patrimonio y Contratación del Area de Hacienda y Economía, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José-Luis Madrona Mingote, como titular, y doña Alicia López Ibáñez, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.361

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de dos plazas de oficiales de electromecánica de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En el mencionado anuncio figuraba

como vocal titular, entre otros, el director del Area de Hacienda y Economía, debiendo figurar el director del Area de Arquitectura. Sirva, pues, el presente anuncio como rectificación.

Así, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plo, teniente de alcalde de Tráfico y Servicios Industriales, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Joaquín Guerrero Peyrona, como titular, y doña Blanca Blasco Nogués, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Area de Ingeniería, como titular, y don José Ignacio Urraca Piñeiro, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial del Area de Ingeniería, como suplente; don José-Ignacio Urraca Piñeiro, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial del Area de Ingeniería, como titular, y don Francisco Villar Argote, jefe de la Sección de Energía e Instalaciones del Area de Ingeniería Industrial, como suplente; don Francisco Villar Argote, jefe de la Sección de Energía e Instalaciones del Area de Ingeniería Industrial, como titular, y don José-Luis Gracia Plo, jefe de Sección de Limpieza Pública del Servicio de Ingeniería Industrial, como suplente, y en representación de los trabajadores, don N. Miguel García del Campo, como titular, y don Ramón Muñoz Lisboa, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.939

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de socorrista para el Servicio Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

Así, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y don José-Manuel Lasiera Hasta, concejal delegado del Servicio Municipal de Deportes, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don José-Manuel Lasiera Hasta, como titular, y don José-Manuel Díez Sancho, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Area de Régimen Interior, como titular, y don José-María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Educación, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Julio Coca Moreno, del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, como titular, y doña Salvadora I. Félix Minguillón, del Servicio Aragonés de Salud, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Juan-Manuel del Valle Payno, como titular, y don Mario Rodríguez García, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón, y en representación de los trabajadores, don José-Antonio Sánchez Quero, como titular, y doña Sara Casanova Gracia, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación de dicho Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base sexta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.362

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de cuatro plazas de oficiales electricistas de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En el mencionado anuncio figuraba como vocal titular, entre otros, el director del Area de Hacienda y Economía, debiendo figurar el director del Area de Arquitectura. Sirva, pues, el presente anuncio como rectificación.

Así, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde de Tráfico y Servicios Industriales, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Joaquín Guerrero Peyrona, como titular, y doña Blanca Blasco Nogués, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Area de Ingeniería, como titular, y don José Ignacio Urraca Piñero, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial del Area de Ingeniería, como suplente; don José-Ignacio Urraca Piñero, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial del Area de Ingeniería, como titular, y don Francisco Villar Argote, jefe de la Sección de Energía e Instalaciones del Area de Ingeniería Industrial, como suplente; don Francisco Villar Argote, jefe de la Sección de Energía e Instalaciones del Area de Ingeniería Industrial, como titular, y don José-Luis Gracia Plo, jefe de Sección de Limpieza Pública del Servicio de Ingeniería Industrial, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Fernando Sanz Fonoz, como titular, y don José-Luis Madrona Mingote, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.363

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de mayo de 1990 publicó convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición restringida, de tres plazas de oficiales conductores de este Excmo. Ayuntamiento.

El tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde de Tráfico y Servicios Industriales, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, doña Carmen López González, como titular, y doña Pilar Romero Fernández, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Area de Ingeniería, como titular, y don Javier Mozota Bernad, jefe del Servicio de Conservación y Explotación, como suplente; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo, como titular, y don Francisco Ortiz Castillo, jefe de Servicios Generales, como suplente; como técnicos designados por la Alcaldía, don Francisco Ortiz Castillo, jefe de Servicios Generales, como titular, y don José Lite Marqués, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Enrique Garín Pallaruelo, como titular, y don Jesús Modrego Ruiz, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 82.355

El Excmo. Ayuntamiento Plento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó nombrar en los puestos que se indican, mediante el procedimiento de concurso de méritos, a los siguientes señores:

Don Emilio Fernández Barredo, en el puesto de jefe de Sección de Transportes del Servicio de Tráfico y Transportes, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 23, del Area de Ingeniería.

Don José-Luis Rico Valdés, en el puesto de jefe de Sección de Semáforos del Servicio de Tráfico y Transportes, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 23, del Area de Ingeniería.

Don José de Juan Sanz, en el puesto de jefe de Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Tráfico y Transportes, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 23, del Area de Ingeniería.

Don Miguel Maorad Bello, en el puesto de jefe de Sección de Señalización del Servicio de Tráfico y Transportes, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 23, del Area de Ingeniería.

Don Juan-Francisco Alvaro Alfonso, en el puesto de jefe de Sección de Circulación del Servicio de Tráfico y Transportes, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 23, del Area de Ingeniería.

Don Alfredo Mena Oyarzun, en el puesto de Unidad Técnica de Topografía y Alineaciones del Servicio de Licencias del Area de Urbanismo e Infraestructuras, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Don Francisco Saldaña Franco, en el puesto de técnico de Obras e Instalaciones Semafóricas de la Sección de Semáforos del Servicio de Tráfico y Transportes, del Area de Ingeniería, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Doña María-Pilar Casanova Villagrana, en el puesto de técnica de Toma de Datos, Informes e Inspecciones de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Tráfico y Transportes, del Area de Ingeniería, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Don Ismael Martín Mochales, en el puesto de técnico de Trazado y Remodelaciones Viarias de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Tráfico y Transportes, del Area de Ingeniería, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Don Pedro-Ignacio Sobradriel Valenzuela, en el puesto de jefe del Fondo de Documentación del Museo Pablo Gargallo del Servicio de Acción Cultural, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 21.

Doña María-Pilar Navarro Alduain, en el puesto de jefa de Sala de Exposiciones del Servicio de Acción Cultural, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 21.

Doña María-Teresa Sanagustín Medina, en el puesto de jefa de Sala de Exposiciones del Servicio de Acción Cultural, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 21.

Doña Divina-Josefa Lasanta Sáez, en el puesto de jefa de Sala de Exposiciones del Servicio de Acción Cultural, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 21.

Don José-Carmelo Faci Martín, en el puesto de jefe de Centro Deportivo Medio del Servicio de Deportes, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Doña Elena-María Reyes Ferrer, en el puesto de jefa de Sección de Higiene de los Alimentos del Instituto Municipal de Salud Pública, del Area de Sanidad y Acción Social, perteneciente al grupo A, con nivel de complemento de destino 24.

Don Joaquín Merchán Donaire, en el puesto de técnico de la Unidad de Infraestructuras del Servicio de Fiestas Populares, del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con nivel de complemento de destino 20.

Doña Mercedes Pelacho Vicente, en el puesto de técnica de la Unidad de Documentación del Servicio de Estudios Económicos, del Area de Hacienda y Economía, perteneciente al grupo B, con nivel de complemento de destino 22.

Don Ramiro Pardo Berges, en el puesto de jefe del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, del Area de Hacienda y Economía, perteneciente al grupo A, con nivel de complemento de destino 28.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 44.164

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Constituir en favor de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón el derecho de superficie sobre la parcela municipal que a continuación se describe:

Parcela número IX. — Porción de terreno junto a vial de nueva apertura, que une la avenida de las Torres con el paseo de la Mina. Tiene una superficie de 1.202,50 metros cuadrados, y linda: norte, en una línea de 45 metros, con parcela número X, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, destinada a zona verde deportiva; sur, en una línea de 41 metros, con parcela número VII, propiedad de la Compañía del Gas de Zaragoza, S. A., y Junta de Compensación Corazonistas; este, en una línea de 29 metros, con espacio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y oeste, en una línea de 28 metros, con vial de nueva apertura que une la avenida de las Torres con el paseo de la Mina.

Aparece inventariada con el número 1.803-A del Inventario General de Bienes de esta Corporación.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento por adjudicación en la reparcelación del área 13, zona sur, según escritura del acta de protocolización de la Junta de Compensación Corazonistas, sector 13, zona sur, otorgada el 18 de julio de 1986 ante el notario de esta ciudad don Antonio S. Laclériga Ruiz, bajo el número 2.154 de su protocolo.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 4.165, folio 72, finca número 2.269.

Segundo. — La constitución del derecho de superficie se efectúa a título gratuito, con el fin de que la superficiaria construya en dicha parcela un centro asistencial, cuya gestión y mantenimiento correrá a cargo de la misma.

Tercero. — La duración del derecho de superficie será de cincuenta años, contados desde la fecha de otorgamiento de la preceptiva escritura de constitución, revirtiendo a la expiración de dicho plazo al Excmo. Ayuntamiento el dominio del suelo de los terrenos, con inclusión de las edificaciones levantadas y toda clase de instalaciones, en perfectas condiciones de uso, sin que por ello deba satisfacer a la superficiaria cantidad alguna por cualquier concepto.

Cuarto. — Según lo previsto en el artículo 171 de la vigente Ley del Suelo, la concesión del derecho de superficie será transmisible y susceptible de gravamen por parte de la superficiaria, para idénticos fines, si bien deberá solicitar la oportuna autorización de la Corporación municipal.

Quinto. — La constitución del derecho de superficie deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad, como requisito constitutivo de su eficacia, según lo establecido en el artículo 172.2 de la Ley del Suelo y artículo 16 del Reglamento Hipotecario.

Sexto. — La superficiaria deberá iniciar la edificación del centro asistencial, previa la obtención de las oportunas licencias, en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la formalización de la escritura pública de concesión del derecho de superficie.

El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula llevará consigo la facultad municipal de declarar unilateralmente la resolución del derecho de superficie, dando audiencia previa de diez días a la interesada, y haciendo suyas las edificaciones y mejoras que hasta el momento se hubieran realizado, sin derecho a indemnización alguna por parte de la superficiaria.

Séptimo. — El terreno objeto de la presente adjudicación se destinará única y exclusivamente al uso asistencial durante todo el plazo de vigencia del derecho de superficie.

La contravención de esta condición, así como la realización, por acción u omisión, de hechos que constituyan infracciones de carácter grave que hicieran peligrar el buen funcionamiento del centro asistencial, o el incumplimiento de los demás apartados del presente acuerdo, facultarán igualmente al Excmo. Ayuntamiento para declarar de forma unilateral la resolución del derecho de superficie adjudicado, previa audiencia de diez días a la superficiaria, sin perjuicio de las sanciones que por tal motivo pudieran corresponder legalmente.

Octavo. — La realización de cualquier tipo de obra estará condicionada a la obtención previa de la oportuna licencia municipal, conforme a proyecto técnico visado por colegio competente, que se ajustará, en todo caso, a las ordenanzas municipales de uso del suelo del vigente Plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad.

Noveno. — El proyecto, coste, financiación y ejecución de las obras de construcción del centro asistencial correrán a cargo de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón.

Décimo. — La superficiaria acepta expresamente que, caso de no obtener las licencias y autorizaciones, tanto municipales como de cualquier índole, convirtiéndose en inviable la construcción del centro asistencial, el

Ayuntamiento quedará exonerado de indemnización alguna por los gastos causados hasta el momento, produciéndose "de facto" la resolución del derecho de superficie, haciendo suyas el Ayuntamiento las mejoras y edificaciones habidas sobre el terreno.

Undécimo. — En cualquiera de los casos en que la superficiaria diere lugar a la declaración con el Excmo. Ayuntamiento de rescisión o resolución del derecho de superficie, la obra ejecutada hasta el momento quedará de propiedad de la Corporación municipal, sin derecho a contraprestación o indemnización alguna por su parte.

Duodécimo. — La extinción del derecho de superficie por transcurso del término, rescisión, resolución, rescate o cualquier otra causa, provocará asimismo la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por la superficiaria, que deberá hacer frente a los mismos, de forma que el terreno revierta a la Corporación municipal libre de toda carga o gravamen.

Decimotercero. — Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones contra el mismo.

Decimocuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, para su constancia y efectos oportunos.

Decimoquinto. — Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, e incluso plusvalía, si la hubiere, que conlleven la efectividad del presente acuerdo correrán de cuenta de la superficiaria, quien corresponderá igualmente frente a terceros y frente al Excmo. Ayuntamiento de cuantos daños se puedan producir por la construcción del centro asistencial o por el funcionamiento del mismo.

Decimosexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Decimoséptimo. — La presente adjudicación de derecho de superficie se regirá por las condiciones que anteceden, expresamente incorporadas a la misma, y, en lo no previsto en ellas, por la vigente Ley del Suelo, legislación de régimen local, Reglamento de Bienes, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, supletoriamente, por la normativa propia del Derecho civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1990. — El secretario general.

Núm. 71.840

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en camino Miraflores, núms. 59-66, área de referencia 38, según proyecto instado por don Antonio Tesán López.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.083.240-89 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.841

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Funes, núms. 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14, según proyecto instado por Inmobiliaria Martín Aznar, S. A.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.071.360-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 3.540

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona de Monegros, canal de Sástago (tramo I, sumidero 11 + 320). Expediente núm. 3, primero adicional. Término municipal de La Almolida (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio (art. 42.b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolida (Zaragoza), para el día 19 de febrero de 1991 y hora de las 11.00, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse

al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de La Almolda (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de enero de 1991. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

Propietarios, número de finca en expediente, referencia catastral, situación, superficie a ocupar en hectáreas, clase o cultivo y expropiación

1. Carreras Pinos, Santiago. 1. 15-148. "La Roca". 0,7440. Cereal seco segunda. Forzosa.
2. Pelay Samper, Marina. 4. 15-201. "La Roca". 0,5460. Cereal seco segunda. Forzosa.
3. Pueyo Olona, Santiago. 5. 15-202. "La Roca". 0,2304. Cereal seco segunda. Forzosa.
4. Royo Pallarés, Pedro-Luis. 2. 15-147. "La Roca". 1,0260. Cereal seco segunda. Forzosa.
5. Villagrasa Taules, Jesús. 3. 15-200. "La Roca". 2,4064. Cereal seco segunda. Forzosa.

Núm. 3.539

Obra: Embalse de Caspe (zona de obras). Intereses de demora. Expediente núm. 2. Término municipal de Maella (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 14 del próximo mes de febrero y hora de las 11.00, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

Aurelio Barceló Puyó, Ayuntamiento de Maella, Emilio Riol Serrate, Octavio Barceló Freja, Rita Ariño Martí, Constantino Gamundi Vicente, Emilio Riol y Octavio Barceló, y Francisco Zueco Cabayán y hermana. Zaragoza, 11 de enero de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 2.312

La Corporación municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de diciembre de 1990, acordó abrir un período de información pública por el plazo de veinte días, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias, en relación con la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento, al objeto de reclasificar suelo no urbanizable común en suelo apto para urbanizar de uso industrial, en los parajes "San Jorge", "La Teja" y "Las Aguilas".

Durante el expresado plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y la Corporación podrá entablar conversaciones con los propietarios de los sectores propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alagón, 8 de enero de 1991. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 2.023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, el Plan parcial del sector número 1, "Las Eras", del Plan general municipal de ordenación urbana de Alfajarín, cuyo proyecto ha sido elaborado por los arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente inscrito, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, edificación o demolición de áreas en la zona que delimita el Plan parcial, siendo la suspensión por dos años,

comenzando a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 1.370

Albert Magdalena Bassa, en nombre y representación de la compañía mercantil Intriol, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera C-220 (Cariñena-La Almunia), punto kilométrico 9,200.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Sierra, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde, Leandro Ramírez.

BORJA

Núm. 2.027

Doña Alicia Romanos Sancho ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de tienda para venta menor de productos congelados, con emplazamiento en la calle Alfaro Malumbres, número 2, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

BORJA

Núm. 2.029

Don Basilio Gutiérrez Huerta, en nombre y representación de don Javier Gutiérrez Jiménez, ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de chacinera, con emplazamiento en carretera a Cortes, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 4 de enero de 1991. — El alcalde.

BORJA

Núm. 2.030

Don Roberto Fábregas Lázaro, en nombre y representación de Repsol Butano, S. A., ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, con emplazamiento en la Urbanización Sopez (calle Abadía), sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

BUJARALAZ

Núm. 357

Don Agustín Escanilla Ferrer ha solicitado licencia para legalización de granja cunícola, con emplazamiento en la carretera de La Almolda, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 11 de diciembre de 1990. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 1.560

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1990, la enajenación de los bienes de propios que luego se dirá y el pliego de condiciones que ha de servir para la misma, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia también la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejanenación de la parcela 15 del polígono 2, sita en "El Sisallete", de una superficie de 19.528 metros cuadrados, clasificada como suelo urbano para uso residencial, afecto al Plan especial 3.

Dicho inmueble se vende como está, por cuyo motivo los postores harán constar, expresamente, que conocen el bien objeto de subasta en sus linderos, superficie y demás características, no admitiendo reclamación alguna sobre estos particulares del mismo.

Tipo de licitación. — 17.998.500 pesetas, en alza.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional. — 719.940 pesetas.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Calatayud, 4 de enero de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 1.634

Don Francisco Soler Soler ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a trabajos del mármol, con emplazamiento en calle Río Ebro, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatayud, 7 de enero de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD

Núm. 514

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Angel Hernández, S. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller de carpintería en el polígono La Charluca, parcela M-15, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 1.559

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1990, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«148. — Don Juan-Carlos Iñigo Giménez, en representación de Urbanización Valdearenas, S. A. Proyecto de urbanización del paraje "Valdehurón". — Visto el expediente y dictamen de la Comisión de Urbanismo, por los catorce miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras debate, se acuerda por unanimidad:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del paraje "Valdehurón", según proyecto redactado por el arquitecto don José-Manuel Sancho Garralaga (A.A.T. Asesoría y Asistencia Técnica).

Segundo. — Instar a la propiedad a cambiar el diámetro previsto para las redes de recogida de aguas (pluviales y fecales) a un mínimo de 25 centímetros, en lugar de los 20 centímetros previstos.

El mantenimiento de las infraestructuras recogidas en el proyecto será llevado a cabo por la Comunidad de propietarios en el entorno de las parcelas destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares. A estos efectos, es necesario, de acuerdo con el apartado 2.º de la aprobación provisional del Plan parcial, la constitución de una entidad colaboradora de conservación, en los términos en que se redactó dicha condición.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones en el plazo de quince días.»

Calatayud, 3 de enero de 1991. — El alcalde, José Galindo Antón. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CASPE

Núm. 2.031

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta para la venta de suelo industrial en el polígono industrial Los Arcos, parcelas números 34 y 35, de 608 metros cuadrados cada una, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, en base al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal. Caso de no presentarse reclamaciones, éste quedaría firme, y en otro supuesto, se anunciarían nuevas fechas.

En consecuencia, se anuncia la subasta pública correspondiente de conformidad con los siguientes extremos:

Objeto del contrato. — La venta del suelo industrial ya mencionado, en el polígono industrial Los Arcos, a razón de 700 pesetas por metro cuadrado.

Fines de la venta. — Los fines que se considerarán preferentes a la hora de proceder a la adjudicación serán, entre otros, facilitar la implantación o traslado de industrias de cualquier tipo que redunden en beneficio de la población (creación de puestos de trabajo), así como posibilitar en ambos supuestos las posibles remodelaciones o ampliaciones de aquélla y, en su caso, la creación de cooperativas compuestas, al menos, de siete miembros.

Plazo de ejecución:

a) Los fines para los cuales se hubieren otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de que por el órgano municipal competente pueda ser concedida prórroga por causa justificada.

b) El destino deberá mantenerse durante los diez años siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesiones, en base al artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Fianzas. — La provisional será del 2 % del total de la oferta, y la definitiva del 4 % del importe de venta de los terrenos.

Presentación de plicas. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — La Mesa de la subasta se constituirá a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de documentaciones.

Gastos. — Correrán por cuenta de los adjudicatarios todos los que se originen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

Caspe, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Excmo. Ayuntamiento para regir en la subasta para la venta de suelo industrial en el polígono Los Arcos, parcelas, se compromete a la ejecución de los siguientes fines y a la compra de metros cuadrados, por un importe de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 212

Don Rafael Jiménez Salas, en representación de Santafé Motor, S. L., ha solicitado licencia de apertura para instalación de un taller y venta de vehículos Ford España, S. A., a ubicar en calle Fernando el Católico número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 367

Doña María-Carmen Rodríguez Laborda ha solicitado licencia de apertura e instalación de una granja porcina, en ciclo cerrado, para 36 cerdas madres, a ubicar en "Dehesa de Facemón", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 1990. — El alcalde.

EPILA

Núm. 2.420

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Epila (Zaragoza), en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1991, con el quórum legal exigido, aprobó un proyecto de préstamo con el Banco de Crédito Local, por un importe de 71.600.000 pesetas, con destino a la construcción del polígono industrial de promoción municipal y la construcción de un pabellón polideportivo.

El tipo de interés nominal anual será del 14,75 %.

El período de reembolso de la operación es de 12 años (1 de carencia y 11 de amortización).

La cuota financiera trimestral por intereses, comisión y amortización será de 3.313.790 pesetas.

Dicho acuerdo y expediente estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 431-2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 14 de enero de 1991. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ESCATRON

Núm. 1.629

Doña María-Luisa Claver Guerrero, en nombre y representación de Hnas. Claver, S. C., ha solicitado licencia para ejercer la actividad para la industria de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle Fernando el Católico, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 207

Don José-Ramón y don José-Antonio Azara Fustero han solicitado licencia para la construcción de una nave establo para ganado lanar, de una extensión de 1.000 metros cuadrados aproximadamente, con emplazamiento en el polígono 11, parcela número 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Farlete, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde.

FAYON

Núm. 1.633

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de las obras de asfaltado de la carretera de Ronda y la calle Bajada Fábrica, de esta localidad, el cual se expone al público por un plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentarse posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Asfaltado de carretera de Ronda y calle Bajada Fábrica.

Tipo. — 15.779.885 pesetas, a la baja (IVA incluido).

Duración del contrato. — Dos meses.

Fianza provisional. — 315.598 pesetas.

Fianza definitiva. — 946.793 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría municipal, durante el período de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina.

Apertura de pliegos. — Al día siguiente hábil al de finalización del período de presentación de pliegos, a las 12.00 horas.

Fayón, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por concurso, de las obras de asfaltado de la carretera de Ronda y calle Bajada Fábrica, de Fayón (Zaragoza), se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha, y firma del licitador.)

FAYON

Núm. 1.636

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1991, al amparo del principio de autonomía municipal reconocido por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y a que en la mencionada Ley y en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, no figura como obligación la del mantenimiento del servicio de pósito, acordó por unanimidad la supresión del mencionado servicio de pósito de este municipio.

Lo cual se pone en conocimiento de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

Fayón, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 2.310

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura de Gallur, y a tenor de lo ordenado por la Ley de Bases de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

Gallur, 9 de enero de 1991. — José-Luis Zalaya Jaime.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 359

Don José-Antonio Marco Obón, en nombre y representación de Artemark Baños, S. L., ha solicitado licencia para fabricación de muebles de baño, con emplazamiento en el polígono industrial Royales Altos, naves números 10 y 11, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.304

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que se indican en la relación, no ha podido ser notificado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 1990, sobre expediente de costes urbanísticos deducidos de la ejecución de las obras de construcción de colectores generales de saneamiento, así como la relación de contribuyentes y cuotas resultantes de la aplicación del módulo de reparto.

Contribuyente: Mariano Vidosa Aymat.

Importe obra: 122.857.888 pesetas.

Repercusión sector 2: 13,25 %.

Reparto: 55,08 pesetas por metro cuadrado.

Cuota individual: 3.540 metros cuadrados.

Cuota a pagar: 194.983 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrá versar sobre la procedencia de estas contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o la cuota asignada.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución, podrá entenderse desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para poder interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, si fuese expresa, de la resolución del recurso de reposición, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá formular cualquier otro recurso que estime conveniente.

La Puebla de Alfindén, 9 de enero de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA

Núm. 358

Doña Mercedes Murillo Gavín, en nombre y representación de Talleres Limams, S. C., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de instalación de gas con depósito de almacenamiento, con emplazamiento en la calle Almendro, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MEQUINENZA

Núm. 233

Doña María-Pilar Soler Cuchi ha solicitado licencia para establecer la instalación de almacenamiento y distribución de GLP, con emplazamiento en la partida "Tamariu", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 19 de diciembre de 1990. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 2.025

Don Angel Andreu Lavega ha solicitado licencia para instalar depósito para almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, propano, con emplazamiento en el paraje denominado "El Sot", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 362

Don José-Luis Pérez-Herrero Melcón, en nombre y representación de Ebro Conservera, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento de gasóleo C, para uso propio, con emplazamiento en la carretera de Luceni, parcela "Las Rozas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 1.359

Eladio Mozota Campillos, en nombre y representación de Bocante, S. A., ha solicitado licencia para instalar fábrica de semiconserva de boquerón, con emplazamiento en avenida del Pilar, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 3 de enero de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.365

Aprobados inicialmente por el Pleno los estudios de detalle de las unidades de actuación números 27 y 28 de este municipio se somete el mismo a información pública junto con el expediente de su razón, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones al mismo estimen oportunas.

Asimismo se hace público que las áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición son las comprendidas en el ámbito de ambas unidades de actuación.

Utebo, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.366

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 3 de diciembre de 1990, se acordó adjudicar a IMESA, por el sistema de adjudicación directa, el contrato para la ejecución de las obras de alumbrado público del casco viejo (primera fase) por el precio de 11.867.000 pesetas, IVA incluido.

Utebo, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.367

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización en calle Argentina, cuyo detalle figura al final del presente anuncio, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado de forma automática a definitivo.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de contribuciones especiales:

—Coste de la obra, 16.055.699 pesetas.

—Coste a soportar por la Corporación, 11.555.699 pesetas.

—Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 55,57 %.

—Módulo de reparto: se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metros cuadrados de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.368

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización en calle La Coruña, cuyo detalle figura al final del presente anuncio, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado de forma automática a definitivo.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de contribuciones especiales:

—Coste de la obra, 14.275.095 pesetas.

—Coste a soportar por la Corporación, 9.775.095 pesetas.

—Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 58,41 %.

—Módulo de reparto: se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metros cuadrados de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.369

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización en calle Las Canteras, cuyo detalle figura al final del presente anuncio, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado de forma automática a definitivo.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de contribuciones especiales:

—Coste de la obra, 19.621.254 pesetas.

—Coste a soportar por la Corporación, 11.081.039 pesetas.

—Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 70,83 %.

—Módulo de reparto: se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metros cuadrados de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 234

Doña María-Luz Pueyo Martínez, en nombre y representación de Aparecida de Veruela, S. A., ha solicitado licencia para instalar calefacción por infrarrojos en granja avícola, con emplazamiento en finca "La Aparecida" de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vera de Moncayo, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 1.357

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito número 2 de 1990, por lo que se hace público el resumen a nivel de capítulos:

—Aumentos:

1. 251.774 pesetas.
2. 2.316.408 pesetas.
4. 950.000 pesetas.

Suman los aumentos, 3.518.182 pesetas.

—Recursos utilizados:

Parte restante del superávit del ejercicio anterior, 2.995.080 pesetas.

—Transferencias:

6. 523.102 pesetas.

Suman recursos, 3.518.182 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 152.1, en relación con el artículo 160.4, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Vera de Moncayo, 3 de enero de 1991. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 1.631

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la contratación de un préstamo de 2.500.000 pesetas con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a la financiación de la obra de urbanización de la avenida de Zaragoza, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Ebro, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 1.352

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de diciembre de 1990, acordó aprobar el estudio de detalle en la unidad de actuación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, presentado por Teodoro Ríos Solá, para la construcción de viviendas unifamiliares.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse en dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva de Gállego, 3 de enero de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 1.353

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de diciembre de 1990, acordó aprobar el estudio de detalle y proyecto de parcelación en el área de intervención número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, realizado por el arquitecto don Daniel Olano Pérez y promovido por este Ayuntamiento en relación con la permuta de terrenos llevadas a cabo para la ubicación del nuevo grupo escolar.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse en dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva de Gállego, 3 de enero de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 2.311

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1990, aprobó por unanimidad la iniciación del correspondiente expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, para la ubicación de un nuevo Grupo Escolar, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Solar sito en la partida "Las Eras", de 6.424,75 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, calle Lorenzo Pardo; sur, prolongación de calle Pirineos, y este y oeste, viales municipales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información y para que puedan presentarse las alegaciones oportunas.

Villanueva de Gállego, 10 de enero de 1991. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

Z U E R A

Núm. 1.558

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 1990, acordó:

Primero. — Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación número 3 del proyecto de modificación y reajuste del Plan general, aprobado en su día con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Urbanismo, y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución.

Segundo. — Declarar la innecesidad de la reparcelación de la unidad de actuación precitada, por tratarse de unos terrenos que cuentan con una equitativa distribución de beneficios y cargas. Esta declaración produce la cesión gratuita de derecho al municipio en pleno dominio y libre de cargas de los terrenos viales existentes en el ámbito de la unidad de actuación.

Tercero. — A tal efecto, con el fin de adaptar la situación catastral y registral de las fincas, se procederá a redactar un documento complementario en el que se reflejen las superficies edificables, con sus linderos y los espacios viales objeto de la cesión.

Cuarto. — Encomendar a los servicios técnicos municipales procedan a cuantificar el importe de las obras de urbanización que corresponda abonar a la propiedad de los terrenos de la unidad de actuación, de conformidad con los artículos 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 83.3 del texto refundido de la Ley del Suelo, con el fin de proceder a girar las cuotas de urbanización que correspondan, con la observación de que, en cumplimiento del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1990, si el importe resultante superara la cantidad a satisfacer, fijada en su día (1.557.011 pesetas), se aplicará ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zuera, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 84.896

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 636-A de 1990, seguido entre las partes que se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 1.207. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y asistida del letrado señor Claramunt, contra Talleres M. Lasmarias, S. L., declarada en rebeldía, y contra Manuel Lasmarias Piquer y María-Jesús López García, representados por la procuradora señora Isiegas y asistidos del letrado señor Gómez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes de los ejecutados Talleres M. Lasmarias, S. L., Manuel Lasmarias Piquer y María-Jesús López García, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 2.947.813 pesetas de principal, intereses pactados y costas, a cuyo pago se condena a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer en término de cinco días recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada en rebeldía Talleres M. Lasmarias, S. L., expido la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 84.891

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 428 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 753. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de julio de 1990. La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Romualdo Roche García, representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigido por el

letrado don Felipe García Brusca, contra Julián Serrano Torrubia, con domicilio en avenida Cataluña, 248, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julián Serrano Torrubia, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 121.760 pesetas, importe del principal, y además a abonar los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Josefina Horno Sebastián.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado Julián Serrano Torrubia, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 84.839**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.365 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Francisco Peñín Barrero, Santos Peñín Barrero y Ezequiel Moles Villanueva, en ignorado paradero, a los que se cita de remate por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días a fin de que se personen en los mencionados autos y contesten a la ejecución, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 84.889**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 750 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 9 de julio de 1990. — En el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 750 de 1990, seguido a instancia de Transportes Unión, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador señor San Pío Sierra y asistida del letrado señor Hernández Montero, contra José Beortegui Lozano, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en polígono El Portazgo, 81; contra Antonio Martínez Pérez, con domicilio en calle Rosa, 4, y contra Ercos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, asistido estos tres últimos por la letrada señora Sierra, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, la jueza sustituta que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno, solidariamente, a José Beortegui Lozano, Antonio Martínez Pérez y a la compañía Ercos, S. A., de Zaragoza, al pago de los daños y perjuicios que se ha causado a la empresa Transportes Unión, Sociedad Cooperativa Limitada, cuya cuantía queda así determinada: Por daños al camión, 284.255 pesetas; por reparación de rótulo, 9.070 pesetas; por paralización del camión siniestrado, 22.600 pesetas diarias por nueve días, y por trasvase de la mercancía de un camión a otro, lo que se dictaminará en ejecución de esta sentencia, más la aplicación de los intereses legales correspondientes desde la fecha de la sentencia hasta el completo pago de toda la cuantía debida y la imposición a los demandados de las costas del juicio.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa. — Ana Cristina Inés Villar.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Martínez Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 82.040**

En virtud de lo acordado por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio núm. 1.479 de 1990, seguido a instancia del procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de Juan de Goyeneche Sangil, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las siguientes fincas:

Casa sita en plaza San Felipe, 10 (actualmente calle Candalija, 8), de esta ciudad, de 372 metros superficiales, o lo que realmente fuere, compuesta de planta baja, tres pisos, buhardilla y sótano, lindante: por la derecha entrando, con casa de los sucesores de Gregorio Gascón (hoy con el núm. 6 de la calle Candalija) y la núm. 40 de la calle Torre Nueva, de los herederos de Miguel Izquierdo (hoy con el núm. 30 de dicha calle de Torre Nueva); por la izquierda, con calle del Violín, y por la espalda, con calle Torre Nueva. Esta finca fue formada por demolición y reedificación de las cinco siguientes:

A) Casa núm. 2 de la calle Violín, cuya extensión superficial es de 89 metros, que linda: por la derecha saliendo, con otra de la calle Torre Nueva, de esta testamentaria, núms. 34 y 36; por la izquierda, con plaza de San Felipe, y por la espalda, con la que se describirá a continuación.

B) Casa en plaza de San Felipe, señalada con el núm. 10, de 87 metros superficiales, que confronta: por la derecha saliendo, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, con otra de Gregorio Gascón, y por la espalda, con los núms. 36 y 38 de la calle Torre Nueva, que se describen.

C) Casa en calle Torre Nueva, señalada con el núm. 34, de 49 metros superficiales, que confronta: por la derecha, con la núm. 36, que se describirá; por la izquierda, con calle del Violín, y por la espalda, con la núm. 2 de esta calle, antes mencionada.

D) Casa en la calle Torre Nueva, señalada con el núm. 36, de 64 metros superficiales, lindante: por la derecha, con la que se describe en el siguiente apartado; por la izquierda, con la descrita anteriormente, y por la espalda, con la núm. 2 de la calle del Violín, descrita bajo el epígrafe "A".

E) Casa en calle Torre Nueva, señalada con el núm. 38, de 73 metros superficiales, que linda: por la derecha, con la núm. 40; por la izquierda, con la núm. 36, descrita en el apartado "D", y por la espalda, con la núm. 10 de la plaza de San Felipe.

Por el presente se cita al inquilino de la finca urbana objeto del expediente, José-María Mazo, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 83.715**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 621 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 621 de 1989, seguido a instancia de Carmina Jiménez Jiménez, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra el demandado Simón Parra Cobos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la demandante Carmina Jiménez Jiménez, contra el demandado Simón Parra Cobos, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 274.840 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposiciones de las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 84.248**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 438 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto los

presentes autos de proceso de cognición núm. 438 de 1990, seguidos entre partes: como demandante, Terra Mar, S. A., con domicilio en calle Monasterio de Rueda, núm. 4, bajo, de esta ciudad, representada por el procurador señor Viñuales Nuez y asistida del letrado señor Oliveros Juste, y como demandado, Jesús Alfonso Palacios, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Terra Mar, S. A., contra el demandado Jesús Alfonso Palacios, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 81.744 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 84.249**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 443 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 443 de 1990, a instancia de Industrias Gráficas Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, representada por el procurador señor Viñuales Nuez y defendida por el letrado señor Ramos Iranzo, contra la compañía mercantil Calzados Yoda, S. L., con domicilio social en Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, y contra Pilar Pascual Sánchez, representada por la procuradora señora Gastesi Campos y defendida por el letrado señor Sanz Sánchez, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de la demandante Industrias Gráficas Zaragoza, S. A., contra las demandadas Calzados Yoda, S. L., y Pilar Pascual Sánchez, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a pagar a la demandante la cantidad de 916.766 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio, declarando responsable por negligencia grave a la demandada Pilar Pascual Sánchez, condenándola al pago de la cantidad dicha más sus intereses legales y costas, si no lo hiciere efectivo la demandada Calzados Yoda, S. L., en el término que se le señale para ello en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y a la demandada Pilar Pascual Sánchez, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a la demandada Calzados Yoda, S. L., hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Calzados Yoda, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 85.137**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato seguido bajo el número 1.423 de 1990, a instancia de Isabel Rejas Argudo, por fallecimiento de Fernando Rejas Argudo, nacido en Cuenca, hijo de Fernando y de Aurelia, soltero, que falleció en Zaragoza el día 24 de junio de 1990, sin ascendientes y sin haber otorgado disposiciones testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Isabel, Pilar, Rafael, Andrés y Miguel Rejas Argudo.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 6**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 230 de 1989, a instancia de la actora Especialidades Luminotécnicas, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Alberto García Correa, con domicilio en Granada (calle Junco, edificio Sena, L-4-5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un aparato de aire acondicionado, marca "Ariete-3000". Valorado en 150.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Westinghouse", modelo "Especial". Valorado en 200.000 pesetas.

Un ordenador con monitor e impresora, marca "Olivetti", modelo M-19. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.341

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de cognición número 84 de 1990, seguido a instancia de Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Jesús Melero Cortés y esposa, María-Jesús Ripalda Peiré, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 27 de febrero próximo, a las 10.30 horas; el día 22 de marzo siguiente, a las 10.30 horas, la segunda, y el día 19 de abril próximo inmediato, a las 10.30 horas, la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta será el de 700.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, en el barrio El Sabinar, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor agrícola, marca "John Deere", matrícula Z-76.581-VE, modelo "1840 S-2". Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 2.338**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 309 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos-Javier Clausell Amorós, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en avenida de Cataluña, 83 (Reciñla), de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de febrero próximo, a las 10.50 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspon-

diente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 2.680

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 256 de 1990, seguidos por imprudencia, por el presente se cita al denunciado Alan Ivor Buck, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 8, Blackthorne Walk Kingswood, Bristol BS 15 (Inglaterra), actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza el día 27 de febrero próximo, a las 11.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, y sirva de citación a Alan Ivor Buck, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.647

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.267 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Domingo Luengo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Daroca, 9, tercero A, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta baja), el día 21 de febrero próximo, a las 9.45 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el 3 de septiembre de 1990, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 1.584

En el expediente de juicio verbal de faltas número 363 de 1990, seguido en este Juzgado en virtud de lesiones por agresión y sustracción de efectos, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Fernando Crespo Cortés y Rita-Meyri Cooper Cortés, con antiguo domicilio en esta ciudad (calle Fray Julián Garcés, núm. 23, 3.º A) y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 11 de febrero próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Fernando Crespo Cortés y Rita-Meyri Cooper Cortés, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 84.495

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 607 de 1990, instados por Virginia Muñoz Ballestín, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, conforme al artículo 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede la estimación de la misma, y...

Fallo: Condeno a la demandada Dial, S. L., a que pague a la demandante Virginia Muñoz Ballestín la cantidad de 418.830 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situado en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida

por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con dicho resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dial, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.001

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 175 de 1990 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Faustino Herrero Moreno, solicitando ejecución en los presentes autos número 212 de 1990, seguidos contra Construcciones y Demoliciones de los Monegros, Sociedad Limitada.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.153.094 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.153.094 pesetas en concepto de principal, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones y Demoliciones de los Monegros, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.006

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 505 de 1990 (10.195 de 1990), sobre cantidad, a instancia de Joaquín Garuz Bellostas, contra Perfidia, S. L., se ha dictado sentencia "in voce" número 51 de 1991, cuyos encabezamientos y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1990. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Joaquín Garuz Bellostas, asistido del letrado don Eduardo Pinilla Alquézar, no comparece

ciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Perfidia, S. L., a que abone a la parte actora, Joaquín Garuz Bellostas, la cantidad de 110.257 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Perfidia, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.901

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 3 de 1991-2, instados por Françoise Xavier Crone, contra Eco-Publicidad, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Eco-Publicidad, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 84.569

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 546 de 1990, a instancia de Adoración García Avedillo, contra Semice, S. L., Secundino Sánchez Rafael y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por María Adoración García Avedillo, contra la empresa Semice, S. L., Secundino Sánchez Rafael, Miguel-Angel Castiello Tambo y Celia Bellot Gámez, sobre despido, debo declarar y declaro nulo el despido operado en fecha 23 de agosto de 1990 y debo condenar y condeno a la empresa Semice, S. L., a la inmediata readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales, así como al abono de todos los salarios dejados de percibir desde aquella fecha, absolviendo a los codemandados Secundino Sánchez Rafael, Miguel-Angel Castiello Tambo y Celia Bellot Gámez de todas las pretensiones contra ellos deducidas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Semice, S. L., y Miguel-Angel Castiello Tambo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 84.858

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 537 de 1990, a instancia de Luis-Javier Ballestín Rodrigo, contra Ehcel Protección, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a las partes Luis-Javier Ballestín Rodrigo y Ehcel Protección, S. L., desde la fecha de esta resolución, y debía acordar y acordaba el abono a cargo de la empresa Ehcel Protección, S. L., y en favor del ejecutante de la suma de 218.748 pesetas en concepto de indemnización y la cantidad de 532.760 pesetas por los salarios de tramitación dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ehcel Protección, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.430

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 604 de 1990, a instancia de Virginia Muñoz Ballestín, asistida del letrado Pedro-José Jiménez Usán, contra la empresa Día, S. L., sobre rescisión de contrato, con fecha 7 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Virginia Muñoz Ballestín, contra la empresa Día, S. L., debo declarar que el cierre de la empresa, el día 10 de septiembre de 1990, es constitutivo de un despido nulo, condenando a dicha empresa a que abone a la parte actora los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, e igualmente debo declarar resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, condenando a la empresa a que le abone una indemnización de 123.909 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada empresa Día, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.431

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 560 de 1990, a instancia de Josefa Gómez Domeque y otros, contra Cine Salamanca, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda presentada por Pedro-José Jiménez Usán, en su representación acreditada contra Cine Salamanca, S. A., debo condenar a dicha empresa a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Josefa Gómez Domeque, 561.191 pesetas; a Carlos Izquierdo Moliner, 651.975 pesetas, y a Jorge-Juan Lorda Oliete, 435.725 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cine Salamanca, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.432

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 277 de 1990, a instancia de Ana Arnal Monso y otros, contra Grupo 1.507, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Grupo 1.507, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.433

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 173 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Isabel Gracia Liarte, contra Centren Ibérica, S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Centren Ibérica, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.299.790 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Centren Ibérica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.317

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 183 de 1990, seguidos a instancia de María-Dolores Cabello Peña, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 14 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 223.100 pesetas en concepto de principal, así como la de 22.320 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Zaragoza Noche, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.434

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 174 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Rojas Ariza y otros, contra Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.511.742 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de interés de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.318

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 181 de 1990, seguidos a instancia de Carmen Peralta Mostajo, contra Navarro y Solchaga, S. L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 12 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 424.815 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Navarro y Solchaga, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.833

En autos 580 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Camilo López Vicioso y otros, contra Martin and Grasy, S. L., en 10 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Martin and Grasy, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Camilo López Vicioso, 310.055 pesetas; a María del Carmen Sanjuán Vicente, 352.283 pesetas; a Antonia Lahoz Turón, 284.018 pesetas, y a María-José Fletas Pérez, 285.685 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995-000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Martin and Grasy, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial